



*ANUNCIO de 11 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-2180, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013080131)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado "Azulejos y Gres Jovima, SL" relativa al expediente n.º EI-2011-2180, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expediente: EI-2011-2180.

CIF/NIF: B06584494.

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 23/02/2012, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención "María Ángeles García González" desde el 31/12/2011, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, renunciando a la subvención percibida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a "Azulejos y Gres Jovima, SL" por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora "María Ángeles García González", por importe de 1.500,00 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 24, apartados 2 y 3 del Decreto 177/2010 y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.



Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 21 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-3083, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013080132)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, "Brasería Los Bodegones, SL", relativa al expediente N.º EI-2011-3083, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expediente: EI-2011-3083.

CIF/NIF: B06607063.

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 8/05/2012, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención "Vanesa Corrales Sanabria" desde el 8/04/2012, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, renunciando a la subvención percibida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,